

DIARIO OFICIAL No. 48.799
Bogotá, D. C., Martes 21 de Mayo de 2013

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

ACUERDO NÚMERO 010 DE 2013
(Mayo 21)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación a través del Acuerdo número 34 del 10 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con recursos administrados por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de trescientos diecisiete mil quinientos treinta millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos (\$317.530.969.840).

Que el Consejo Directivo de la Corporación a través de los Acuerdos número 04 y número 05 del 19 de febrero de 2013, aprobó adiciones al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Corporación para la vigencia fiscal de 2013, por la suma de trescientos sesenta y un mil novecientos noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos (\$361.993.141.298), para un presupuesto total de seiscientos setenta y nueve ml quinientos veinticuatro millones ciento once mil ciento treinta y ocho pesos (\$679.524.111.138).

Que la Corporación celebró el contrato de obra número 526 del 26 de julio de 2012, cuyo objeto se definió como: "Implementación de modelos de Bioingeniería para la restauración y recuperación de zonas con fenómenos de remoción en masa en sitios priorizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)", por valor de un mil noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$1.099.977.144), al cual se le declaró la Terminación Anticipada y Unilateral, tal como consta en la Resolución número 0441 del 22 de marzo de 2013 y en la correspondiente Acta de Liquidación del 3 de mayo de 2013, suscritas ambas por el

Director General y que forman parte integral del presente Acuerdo como su Anexo número 1.

Que, la situación enunciada en el considerando inmediatamente anterior, estuvo motivada en circunstancias sobrevinientes y determinantes de que el contratista no pudiera iniciar materialmente la ejecución del contrato, por lo que no existiendo saldo alguno a favor del mismo y en consonancia con lo determinado en el artículo 4° de la citada Resolución número 0441 del 22 de marzo de 2013, se ha procedido a la Cancelación de la Reserva Presupuestal por valor de un mil noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$1.099.977.144), que amparaba presupuestalmente el mencionado compromiso contractual y formaba parte del total de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2012, constituidas mediante la Resolución número 42 del 16 de enero de 2013, expedida por el Director General.

Que la Subdirección de Gestión Social de la Corporación, a través de los Memorandos SIDCAR número 20133111423 del 6 de mayo de 2013 y número 20133111780 del 9 de mayo de 2013, copias de los cuales son parte integral del presente acuerdo como su Anexo número 2, ha solicitado adicionar al presupuesto de la vigencia 2013 una suma equivalente a la reserva presupuestal cancelada, o sea un mil noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$1.099.977.144), con el propósito de amparar presupuestalmente un nuevo contrato con el mismo objeto del compromiso celebrado en el año 2012 y que no pudo ser ejecutado, requerimiento que parte de la premisa de que las correspondientes obras son indispensables e impostergables en el contexto del Plan de Acción vigente y de su Proyecto de inversión número 9 “Conservación, recuperación y restauración de los ecosistemas y la oferta natural” del Programa número 6 “El Enfoque de Cuencas”.

Que el Estatuto Presupuestal de la Corporación aprobado por Acuerdo número 06 del 7 de abril de 2010 y modificado mediante Acuerdo número 01 del 22 de enero de 2013, en su artículo 34 determina: “...Cuando por razones legales, se cancele una reserva presupuestal durante el año de su constitución y no se hayan ejecutado total o parcialmente los recursos amparados por ella, los recursos liberados podrán adicionarse al presupuesto de la vigencia en curso para:

a) Atender el mismo Gasto de Inversión, en el entendido de que su ejecución total es indispensable e impostergable para el cumplimiento de las metas del proyecto y del Plan de Acción vigente...”

Que el Subdirector de Recursos Económicos y Apoyo Logístico y el Tesorero de la Corporación han expedido la constancia en la cual se precisa que dentro de las disponibilidades financieras de la CAR a la fecha, se encuentran recursos por valor de un mil noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$1.099.977.144), producto de la Cancelación de la Reserva Presupuestal descrita en apartes anteriores, recursos que constituyen soporte para la adición al presupuesto de la vigencia 2013 prevista en el presente acuerdo, constancia que forma parte integral del mismo como su Anexo número 3.

Que la Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información ha emitido el concepto previo y favorable, establecido en el artículo 22 del Estatuto Presupuestal de la CAR, sobre la adición concerniente al presupuesto de inversión establecida en el presente acuerdo, concepto que hace parte integral del mismo como su Anexo número 4.

Que el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 22 del Estatuto Presupuestal de la CAR, se encuentra facultado para aprobar todas las adiciones y reducciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la suma de un mil noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$1.099.977.144), así:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.099.977.144
2.3.3	<u>EXCEDENTES FINANCIEROS</u>	1.099.977.144
2.3.3.7	EXCEDENTES FINANCIEROS DE DESTINACIÓN GENERAL	1.099.977.114
TOTAL		\$1.099.977.114

Artículo 2°. Adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la suma de un mil noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$1.099.977.144), así:

GASTO	LÍNEA	PROG.	REC.	CONCEPTO	VALOR
208				GASTOS DE INVERSIÓN	1.099.977.144
	03	01		Programa 6: El Enfoque de Cuencas	1.099.977.144
			20	Rentas propias con destinación general	1.099.977.144
TOTAL					\$1.099.977.144

Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2013.

Publíquese y cúmplase.

El Presidente del Consejo Directivo,

Rafael Forero Quintero.

El Secretario del Consejo Directivo,

Néstor
(C. F.)

Guillermo

Franco

González.

